

**GRADO DE RESPONSABILIDAD**

- 1) Que mediante informe del contratista y sus anexos, informe del interventor, acta de terminación, acta de recibo final de obra y certificados de cumplimiento, el interventor del contrato certifique al supervisor la culminación y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista de obra.
- 2) Que la ley 80 de 1993, en su artículo 60 y la ley 1150 de 2007, en su Artículo 11, prevén la liquidación de los contratos en relación con circunstancias similares a la del objeto contractual pactado.
- 3) Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el interventor, reconoce que es de su exclusiva competencia y responsabilidad vigilar la permanente y correcta ejecución del objeto contratado, lo cual implica el debido seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas del contratista.
- 4) Que en atención a lo anterior el interventor del contrato certifica con la suscripción del presente documento que las obligaciones contractuales fueron ejecutadas a cabalidad en la forma establecida en la ley, el contrato y la propuesta presentada, y que por ellos suscribió la respectiva acta de recibo final y certificación de cumplimiento.
- 5) Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, la etapa de liquidación es la etapa en que las partes podrán acordar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.
- 6) Que el interventor del contrato presenta la proyección del acta de liquidación.
- 7) Que la liquidación del contrato no releva al contratista de obra de sus responsabilidades y obligaciones de acuerdo con las normas legales vigentes.
- 8) Enviar a la aseguradora la presente acta con el propósito de notificarle la liquidación del contrato.
- 9) El Contratista manifiesta que para el trámite de los pagos realizados por el Municipio presentó el pago de los aportes a la Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en la ley y a la fecha cumplido a satisfacción con dichos pagos.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2018  
(Número de contrato) (Año de suscripción)

SELECCIÓN ABREVIADA

CONCURSO DE MÉRITOS

CONTRATACIÓN DIRECTA  OCA-CM-005-2018

OBJETO DEL CONTRATO INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN EDUCATIVA

JUAN HUMBERTO BAQUERO SOLER SEDE EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE ACACIAS - META

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO JUAN HUMBERTO BAQUERO SOLER SEDE EL CARMEN

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO DOCE (12) MESES

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO 16 DE MAYO DE 2018

FECHA DE TERMINACION INICIAL 15 DE MAYO DE 2019

**A. ESTADO LEGAL PRORROGAS Y ADICIONES**

DESCRIPCIÓN	FECHA	TIEMPO ADICIONADO	VALOR ADICIONADO
ACTA DE PRORROGA No. 1	5 DE JUNIO DE 2019	TRES (03) MESES	\$ 0,00
ACTA DE PRORROGA No. 2	6 DE SEPTIEMBRE DE 2019	TRES (03) MESES	\$ 0,00
ACTA DE ADICIONAL No. 1 PRORROGA No. 3	5 DE FEBRERO DE 2020	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS	\$ 89.931.232,80

**MODIFICATORIA**

ACTAS No.	DESCRIPCIÓN	FECHA
N.A.	N.A.	N.A.

**SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN**

DESCRIPCIÓN	FECHA	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)
ACTA DE SUSPENSIÓN N.1	13 DE MAYO DE 2019	23 DÍAS CALENDARIO
ACTA DE SUSPENSIÓN N.2	4 DE DICIEMBRE DE 2019	30 DÍAS CALENDARIO
ACTA DE AMPLIACIÓN N.1 A LA SUSPENSIÓN N.2	3 DE ENERO DE 2020	31 DÍAS CALENDARIO

**REINICIO**

DESCRIPCIÓN	FECHA
ACTA DE REINICIO N.1	5 DE JUNIO DE 2019
ACTA DE REINICIO N.2	3 DE FEBRERO DE 2020

NOTA 1: La fecha de terminación inicial del contrato era el 21 de marzo de 2020 pero de acuerdo con la terminación y recibo final de obra se suscribió la fecha de terminación de la interventoría del mismo día 12 de marzo de 2020.

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL 12 DE MARZO DE 2020

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA 12 DE MARZO DE 2020

CONTRATISTA UNIÓN TEMPORAL INTER EDUCATIVO BAQUERO SOLER NIT. 901.173.419 - 2 R/L JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA C.C. 9.658.796

INTERVENTOR N.A.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA SUPERVISOR MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ ORTIZ

PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN N.A.

En el Municipio de Acacias - Meta, a los 29 DIC 2020 se reunió el Ingeniero JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA representante legal de la UNIÓN TEMPORAL INTER EDUCATIVO BAQUERO SOLER como Interventor y el Ingeniero MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ ORTIZ Secretario de Infraestructura como Supervisor, con el fin de liquidar el contrato anteriormente citado cuyas obligaciones contractuales fueron cumplidas 100% durante el seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero, contable, jurídico y ambiental al contrato de obra No. 169 DE 2018.

NOTA 2: se deja constancia que la presente liquidación se realiza con los soportes ya generados y firmados por el supervisor y apoyo a la supervisión del contrato del periodo del 16 de mayo de 2018 al 12 de marzo de 2020 y en virtud de la buena fe se continúa con el trámite de la respectiva acta de terminación y liquidación del contrato.

**B. ESTADO FINANCIERO DATOS GENERALES**

Valor Inicial del Contrato	\$ 768.235.440,00	valor actas parciales	\$ 767.929.868,34
Valor Adiciones	\$ 89.931.232,80	Valor Anticipo	\$ 230.470.632,00
Valor del Contrato mas adiciones	\$ 858.166.672,80	Valor Anticipo Amortizado	\$ 230.378.960,51
Valor ejecutado	\$ 858.166.672,80	Valor A Favor Municipio	\$ 0,00
Valor Pago Final	\$ 90.236.804,46	Valor anticipo por amortizar	\$ 91.671,49
<b>Valor Neto a Pagar Recibo Final Interventoría</b>	<b>\$ 90.146.132,97</b>		

NOTA 3: revisando el acta parcial No. 1 suscrita el 30 de octubre de 2018 firmada por el ingeniero JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA y el ingeniero CESAR AUGUSTO REY DUARTE el valor del acta parcial esta por \$131.906.025,05, pero en el CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO emitido por el ingeniero CESAR AUGUSTO REY DUARTE el día 31 de octubre de 2018 QUEDO QUE EL VALOR DEL ACTA PARCIAL No. 1 ES DE \$131.906.025,00 y con este valor se realiza la orden de pago, razón por la cual para esta liquidación se toma el valor de \$131.906.025,00

NOTA 4: De acuerdo con la CLAUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO: al contratistas le realizan los pagos por avance de la obra objeto de la interventoría, liquidada por el % que le corresponda al calcular la equivalencia entre el valor del contrato de obra y el de la interventoría.

NOTA 5: Se aclara que en la CLAUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO, del contrato inicial y del adicional, indica que se debe dejar el 20% para la liquidación y con el balance en la presente acta se evidencia que sumando las actas parciales superaron el 80% que se podía pagar mediante actas parciales el porcentaje pagado fue el de 89,50%, por tal razón para la liquidación solo dejaron el 10,50%.



**ORDENES DE PAGOS REALIZADOS**

Los valores de la interventoría ejecutada y sus respectivos ajustes, se relacionan en el siguiente cuadro, el cual incluye la amortización del anticipo.

ACTA No.	DESCRIPCIÓN DEL PAGO	ORDEN DE PAGO No.	FECHA	VALOR TOTAL	ANTICIPO AMORTIZADO	SALDO
1	ANTICIPO	2018000013	7 DE JUNIO DE 2018	\$ 230.470.632,00	\$ 0,00	\$ 230.470.632,00
2	ACTA PARCIAL No. 1	2018000037	19 DE NOVIEMBRE DE 2018	\$ 131.906.025,00	\$ 39.571.807,50	\$ 92.334.217,50
3	ACTA PARCIAL No. 2	2019.SGR.01.2019.000001	15 DE MARZO DE 2019	\$ 127.757.553,87	\$ 38.327.266,10	\$ 89.430.287,77
4	ACTA PARCIAL No. 3	2019.SGR.01.2019.000008	24 DE MAYO DE 2019	\$ 57.771.305,09	\$ 17.331.391,53	\$ 40.439.913,56
5	ACTA PARCIAL No. 4	2019.SGR.01.2019.000013	13 DE AGOSTO DE 2019	\$ 145.119.674,81	\$ 43.535.902,38	\$ 101.583.772,43
6	ACTA PARCIAL No. 5	2019.SGR.01.2019.000038	26 DE NOVIEMBRE DE 2019	\$ 101.580.725,27	\$ 30.488.217,85	\$ 71.092.507,42
7	ACTA PARCIAL No. 6	2020040075	4 DE AGOSTO DE 2020	\$ 52.738.976,55	\$ 0,00	\$ 52.738.976,55
		2020040074	4 DE AGOSTO DE 2020	\$ 151.075.608,24	\$ 61.144.375,44	\$ 89.931.232,80
<b>TOTALES</b>				<b>\$ 767.929.868,43</b>	<b>\$ 230.378.960,60</b>	<b>\$ 537.550.907,83</b>

NOTA 6: la orden de pago No. 2019.SGR.01.2019000036 de fecha 26 de noviembre de 2019 del acta parcial No. 5 se realizo por un valor mayor de \$0,10 centavos del valor del acta parcial y también amortizo \$0,10 centavos mas al anticipo.  
 NOTA 7: la orden de pago No. 2019.SGR.01.2019000013 de fecha 13 de agosto de 2019 del acta parcial No. 4 se realizo por un valor mayor de \$0,01 centavos del valor del acta parcial y también amortizo \$0,01 centavos mas al anticipo.

**RESERVAS PRESUPUESTALES DEL CONTRATO INICIAL Y DE LOS ADICIONALES**

Las reservas presupuestales que amparan la interventoría ejecutada y los ajustes causados son los siguientes:

No.	FECHA	RUBRO	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA / RUBRO	VALOR
2018000009	20 DE ABRIL DE 2018	81212101	INTERVENTORÍA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN HUMBERTO BAQUERO SOLER SEDE EL CARMEN DEL MUNICIPIO D EACACIAS META ASIGNACIONES DIRECTAS / BIENIO 2017	\$ 667.882.925,55
2019.SGR.01.0000000002	2 DE ENERO DE 2019	62211101	V.F. CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN HUMBERTO BAQUERO SOLER SEDE EL CARMEN BPIN 20185000800001 ASIGNACIONES DIRECTAS	\$ 100.552.514,45
2020.SGR.01.2019000014	3 MARZO DE 2020	62211101	V.F. CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN HUMBERTO BAQUERO SOLER SEDE EL CARMEN BPIN 20185000800001 ASIGNACIONES DIRECTAS	\$ 89.931.232,80
2018000009	2 DE ENERO DE 2020	81221101	V.F. CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN HUMBERTO BAQUERO SOLER SEDE EL CARMEN BPIN 20185000800001 ASIGNACIONES DIRECTAS	\$ 344.878.076,05
2019000002	2 DE ENERO DE 2020	62211101	V.F. CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN HUMBERTO BAQUERO SOLER SEDE EL CARMEN BPIN 20185000800001 ASIGNACIONES DIRECTAS	\$ 100.552.514,45

**C. ACCIONES LEGALES EN EL PROCESO**

CLASE	ETAPA PROCESAL	FECHA	DESPACHO	No. EXPEDIENTE
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

**D. GARANTÍAS**

COMPANIA DE SEGUROS	RIESGO	PÓLIZA No.	DESDE	HASTA	VR. ASEGURADO
SEGUROS MUNDIAL	CUMPLIMIENTO	CV-100000630	12/03/2020	21/07/2020	\$ 171.633.334,56
SEGUROS MUNDIAL	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	CV-100000630	12/03/2020	21/07/2020	\$ 230.470.632,00
SEGUROS MUNDIAL	PRESTACIONES SOCIALES	CV-100000630	12/03/2020	21/03/2023	\$ 429.083.333,84
SEGUROS MUNDIAL	CALIDAD DEL SERVICIO	CV-100000630	12/03/2020	21/07/2023	\$ 171.633.334,56

**E. RECIBO DE LAS EMPRESAS SERVICIOS PÚBLICOS (CUANDO APLIQUE)**

EMPRESA	ACTA No.	FECHA	OBSERVACIONES
EMSA	N.A.	N.A.	N.A.
ESPA			
E.T.B			
MADIGAS S.A - LLANOGAS			
OTRO			

En caso de no obtener respuesta por parte de las empresas debe dejarse la siguiente Nota:  
 Transcurrido un (1) mes a partir de la solicitud, de conformidad con el decreto 0573/84, las empresas que no han cumplido con la entrega de los paz y salvos, dan por recibidas las redes de servicios a entera satisfacción.

**F. RECONOCIMIENTOS.**

En el presente contrato se efectuarán Si  o NO , los reconocimientos a los que dio lugar su ejecución, con fundamentos en los incisos 1 y 2 del artículo 80 de la ley 80 de 1993 y en las causas técnicas que a continuación se consignan debidamente sustentadas y justificadas por el contratista e interventor y revisadas por la interventoría:

**Fundamento Técnico**

Valor del reconocimiento: \$ 0,00  
 Valor total del contrato: \$ 0,00

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes del contrato de interventoría No. 483 de 2018 se declara a paz y salvo por todo concepto relacionado con el citado contrato, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

Las cantidades e ítems ejecutados en desarrollo del contrato se encuentran consignados en el acta de recibo final del contrato de obras, suscrita por el interventor, contratista de obra y supervisor el día 12 DE MARZO DE 2020 De conformidad con lo antes manifestado las partes contratantes imparten la aprobación a la presente liquidación, y el contratista manifiesta que durante la ejecución del contrato de obra, no surgieron situaciones que generan desequilibrio económico creado a su favor haberes adicionales, por lo cual el MUNICIPIO, queda exento de cualquier reclamación presente o futura con el mismo.

En constancia de lo anterior se firma por los que en ella intervienen, en Acacias - Meta a los **29 DIC 2020**

Aprobó: Nombre: **JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA C.C. 9.658.796**  
 CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA

Aprobó: Nombre: **N.A.**  
 INTERVENTOR

Vs. Bs. Nombre: **MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ ORTIZ**  
 SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA SUPERVISOR

NOTA: El interventor efectúa el control y seguimiento del objeto contractual y verifica que cada una de sus acciones técnicas a cargo del contratista se adhiere de conformidad con las normas técnicas aplicables, que se cumplen con las especificaciones técnicas propuestas, los planos, estudios, dibujos, los cronogramas y presupuesto correspondiente al contrato, el supervisor cuidará con el mayor esmero para el correspondiente pago de la liquidación.



Sistema de Gestión  
 OHSAS 18001:2007  
 ISO 9001:2015  
 ISO 14001:2015

